

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Administrativa N° 331 -2019-MINAGRI-PSI-OAF

Lima, 19 AGO. 2019

VISTO:

El Informe N° 242-2018-MINAGRI-PSI-OAF/RRHH, expediente con CUT N° 05406-2018-PSI, sobre la conformación del Comité de Residuos Sólidos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; y,

CONSIDERANDO:

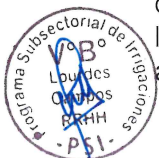
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM se dictaron las medidas de ecoeficiencia para el sector público, a fin de mejorar la calidad de servicio público, ahorrar recursos materiales, energía y permitir minimizar la generación de residuos, lo que se traducía en la liberación de recursos económicos que pueden destinarse a los fines primordiales del desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo al numeral 4.1.1 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, las entidades del Sector Público deberán implementar operaciones a fin de agrupar residuos con características y propiedades similares, realizando como mínimo la segregación de papeles, cartones, plásticos, cartuchos de tinta y toners de impresión, aluminios y otros metales, vidrios y otros a consideración de la entidad;

Que, la Oficina General de Administración de cada entidad pública deberá disponer las medidas necesarias para la segregación, recolección y almacenamiento temporal interno de los residuos, mediante colocación de contenedores diferenciados, según lo señalado en el inciso b) del numeral 4.1.4 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM;

Que, mediante el documento del visto, de fecha 04 de setiembre de 2018, la Especialista en Recursos Humanos (e), solicita la conformación del Comité de Residuos Sólidos del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; que por razones de transparencia y oportunidad en la gestión de segregación de los residuos sólidos que se realice en el PSI, es necesario conformar un Comité de Residuos Sólidos;



Que, teniendo en cuenta la propuesta de designación de un representante del Área de Recursos Humanos, Área de Logística (Patrimonio) y Tesorería para conformar un Comité de Residuos Sólidos en el PSI, quienes tendrán a su cargo las operaciones de recolección y clasificación de los residuos sólidos del PSI, por un periodo de dos (2) años;

Que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones – MAO del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Residuos Sólidos en el PSI, la cual estará integrada por:

- Un representante del Área de Recursos Humanos
- Un representante de Logística; y
- Un representante de Tesorería.

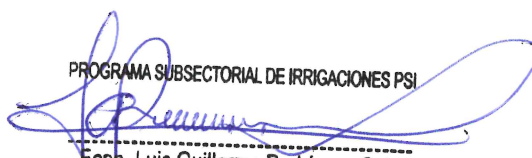
Artículo Segundo.- El Comité de Residuos Sólidos se implementará en un plazo máximo de diez (10) días calendario; el mismo que informará mensualmente sobre los avances, las coordinaciones y/o gestiones realizadas a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución a los servidores que sean designados como representantes de las Áreas mencionadas en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto.- Encargar al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas las acciones del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES PSI

Econ. Luis Guillermo Rodríguez Soto
JEFE DE LA OFICINA DE ADM. Y FINANZAS



